



INFORME DE ACTIVIDADES

DEL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTO TRIMESTRE DE 2015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. MARCO LEGAL.....	3
II. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	3
II. 1 SESIONES	4
II. 2 DETERMINACIONES DEL COMITÉ.....	6
A. ACUERDOS	6
B. RESOLUCIONES	8
II. 3 DIVERSOS PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ.....	10
II.4 RECURSOS DE REVISIÓN	11
RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE.....	12

INTRODUCCIÓN

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal (Comité), es el órgano colegiado que toma decisiones con base en la normativa en materia de transparencia y, derivado de ello, resuelve que la información se reserve, se clasifique como confidencial, se declare como inexistente o, en su caso, se ordene la elaboración de la versión pública de la información solicitada.

El Artículo 44 del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Reglamento en materia de Transparencia), establece que la integración del Comité será la siguiente:

- Presidente: El funcionario del Instituto Electoral del Distrito Federal que designe el Consejo General;
- Secretario: El titular de la Unidad de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales;
- Vocales:
 - ✓ El secretario ejecutivo;
 - ✓ El secretario administrativo;
 - ✓ La titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD);
 - ✓ El titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), y
- En su caso, las y los Invitados Eventuales;
- El Contralor General;
- El titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).

Asimismo, en las sesiones y trabajos del Comité podrán participar como invitados permanentes, las y los representantes que designen las consejeras y los consejeros electorales del Consejo General de entre sus asesores, quienes asisten con derecho a voz.

El presente informe comprende las actividades realizadas por el Comité, correspondientes al cuarto trimestre de 2015, en cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 49,

fracción XIII del *Reglamento en materia de Transparencia*, en términos de lo preceptuado en el Título Segundo, Capítulo II, denominado “De las Oficinas de Información Pública y de los Comités de Transparencia”, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal* (Ley de Transparencia), del propio *Reglamento en materia de Transparencia*, así como del *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal* (Reglamento de Funcionamiento del Comité).

Este informe trimestral confirma el compromiso del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) de transparentar el ejercicio de la función pública institucional derivada de la información pública generada, administrada o en resguardo de las áreas de este órgano electoral. Así se constituye como una herramienta que sirve a la ciudadanía para constatar el debido cumplimiento de las actividades del Comité.

El presente informe se divide en dos apartados: el marco legal que sustenta su elaboración y las actividades realizadas por el Comité en las sesiones ordinarias, celebradas en el periodo de octubre a diciembre de 2015. Asimismo, describe los acuerdos adoptados; en su caso, las resoluciones aprobadas y de manera específica, los puntos analizados en las Sesiones del Comité.

Finalmente, se informa sobre la atención y cumplimiento de los recursos de revisión interpuestos, en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral a las solicitudes de información pública o de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales) ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF).

I. MARCO LEGAL

El Artículo 49, fracción VI del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*, establece como atribución de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia del Instituto Electoral (Comisión), opinar sobre los proyectos de informes en materia de Transparencia y Acceso a la Información que se presenten al Consejo General.

Por su parte, el Artículo 49, fracción XIII del *Reglamento en materia de Transparencia* dispone la función del Comité de rendir informes trimestrales al Consejo General, acerca del desarrollo de sus actividades, previa opinión de la Comisión. En ese sentido, al ser la transparencia un tema de interés público es que se realiza el presente informe correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Asimismo, es de destacar que el Comité tiene como fin primordial realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, de conformidad con el Artículo 61, fracción III de la Ley de Transparencia.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS.

Tal como se mencionó, el Comité es un órgano colegiado, que toma sus decisiones con base en la Ley de Transparencia y demás normatividad en la materia. En términos de dichas normativas, se describen a continuación las actividades realizadas durante el cuarto trimestre de 2015, conforme a los cuatro apartados siguientes:

- ✓ Sesiones del Comité, se da cuenta de la asistencia de los integrantes a las mismas, así como el número y clave alfanumérica de los acuerdos aprobados.
- ✓ Las determinaciones del Comité, se presentan mediante acuerdos o resoluciones.
- ✓ Puntos analizados por sesión, se puntualizan los asuntos desahogados en las tres sesiones ordinarias y una extraordinaria, celebradas en el presente período.

- ✓ La atención y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por el Instituto Electoral, durante el ejercicio del derecho de acceso a la información y derechos ARCO.

En relación con las Solicitudes de Información Pública y de Protección de Datos Personales, la competencia del Comité versa sobre la clasificación de la información como de acceso restringido, en cualquiera de sus dos modalidades: reservada o confidencial o, en su caso, declarar la inexistencia de información, observando en cada una de las respuestas institucionales, los criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido determinados por el InfoDF.

Es oportuno mencionar que el Comité realiza de manera permanente la supervisión de cada respuesta de las solicitudes de información pública, las cuales son comunicadas vía correo electrónico institucional a cada uno de sus integrantes.

II. 1 SESIONES

A continuación, tal como se desprende de las minutas aprobadas, en las tablas 1 y 2 del presente informe, se da cuenta de la asistencia de las y los integrantes a las sesiones; así como el número clave alfanumérico de los acuerdos aprobados y el sentido de los mismos. En cuanto a la propuesta de clasificación de información que debe ser sometida ante este Comité, se informa que se presentó una sola propuesta de resolución en el presente trimestre por el área responsable de la información, la cual se aprobó por unanimidad de los integrantes del Comité.

Como se señaló, el Comité celebró tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, con la asistencia del presidente, secretario, vocales e integrantes de dicha instancia, conforme a la tabla siguiente:

Tabla 1

Asistencia en las Sesiones del Comité									
Ordinarias Sesión No.	Fecha	PC (I)	SC (II)	V1 (III)	V2 (IV)	V3 (V)	V4 (VI)	A1 (VII)	A2 (VIII)
10ª.	8 de octubre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11ª.	26 de noviembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12ª.	10 de diciembre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Subtotal	3 Sesiones								
Extraordinaria Sesión No.									
4ª.	9 de noviembre	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Subtotal	1 Sesión								
TOTAL	4 Sesiones	✓Asistencia		X Inasistencia		* Asistencia de otro funcionario			

Fuente: Elaborado con información obtenida de las minutas correspondientes.

- I **PC** Presidente del Comité, Mario Velázquez Miranda, consejero presidente del Consejo General del Instituto Electoral.
- II **SC** Secretario del Comité, Salvador Gabriel Macías Payén, titular de la UTCSTyPDP del Instituto Electoral.
- III **V1** Vocal, Rubén Geraldo Venegas, secretario ejecutivo del Instituto Electoral.
- IV **V2** Vocal, Alejandro Fidencio González Hernández, secretario administrativo del Instituto Electoral.
- V **V3** Vocal, Myriam Alarcón Reyes, titular de la UTALAOD del Instituto Electoral.
- VI **V4** Vocal, Oscar Alejandro Rodríguez Paz, titular de la UTSI del Instituto Electoral.
- VII **A1** Integrante Asesor, Jorge Alberto Diazconti Villanueva, contralor general del Instituto Electoral.
- VIII **A2** Integrante Asesor, Jesús Medina Franco, titular de la UTAJ del Instituto Electoral.

En relación a la asistencia de los integrantes se hacen las precisiones siguientes:

- En la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el nueve de noviembre del dos mil quince, asistió como invitado eventual, el doctor Jesús Arturo Flores López, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, por tratarse de un asunto competencia de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva.

- Asimismo, en la Cuarta Sesión Extraordinaria antes citada, fungió como secretario provisional de la misma el licenciado Alejandro Fidencio González Hernández, en virtud de que el maestro Salvado Gabriel Macías Payén, titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, se encontraba atendiendo otro asunto institucional.

Finalmente, se contó con la asistencia de las y los representantes de las Consejeras y los Consejeros Electorales en su calidad de invitados permanentes.

II. 2 DETERMINACIONES DEL COMITÉ

De conformidad con los Artículos 39 y 40 del *Reglamento de Funcionamiento del Comité*, las determinaciones de esta instancia revestirán la forma de resoluciones y acuerdos; estos últimos podrán hacerse constar en la minuta correspondiente de la sesión en que se hayan adoptado o, bien, en documento por separado.

Es de precisar que de cada una de las sesiones se redactó la minuta correspondiente, misma que una vez aprobada y suscrita por quienes tienen obligación a ello, la Secretaría del Comité la envió a las y los integrantes del mismo, con el fin de atender lo establecido en el Artículo 43 del *Reglamento de Funcionamiento del Comité*. Además, dichas minutas fueron publicadas en la sección de transparencia del sitio institucional de Internet.

A. ACUERDOS

En el trimestre que se reporta, no se tomaron Acuerdos que hubiesen constituido un documento por separado o independiente de la minuta de cada sesión. Asimismo, se informa que en la resolución que se aprobó la clasificación de la información como restringida en su modalidad de confidencial, también se hizo la declaratoria de inexistencia por una parte de la información solicitada.

Los Acuerdos aprobados por el Comité, se identifican con las claves: **CT-22/15** al **CT-26/15**. Como podrá apreciarse en la tabla 2, el Comité aprobó un total de cinco acuerdos; correspondientes a las tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, mismas que se transcriben atendiendo al orden en que fueron celebradas las sesiones:

Tabla 2

Décima Sesión Ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2015	
Clave de Acuerdo	Asuntos
<u>CT-22/15</u>	Se aprueba la minuta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 18 de septiembre de 2015, con las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
<u>CT-23/15</u>	Se aprueba el Informe de Actividades del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al tercer trimestre de 2015, el cual, será remitido por ésta Secretaría a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia para que emita su opinión, conforme a lo previsto por el Artículo 49, fracción XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitando a dicha instancia que por su conducto se envíe al Secretario Ejecutivo, a efecto de incorporarlo en el orden del día de la próxima Sesión del Consejo General que corresponda, previa incorporación de las observaciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva, así como de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015	
Clave de Acuerdo	Asunto
<u>CT-24/15</u>	Se aprobó la Resolución CT-RS-05/15 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las Solicitudes de Información Pública, presentadas por la Ciudadana Mayela Eugenia Delgadillo Bárcena, con números de folio 3300000064115 y 300000064215, con las observaciones emitidas por los integrantes del Comité de Transparencia.

Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2015	
Clave de Acuerdo	Asunto
<u>CT-25/15</u>	Fueron aprobadas las minutas de la Décima Sesión Ordinaria y de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 8 de octubre y 9 de noviembre de 2015, respectivamente; con las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015	
Clave de Acuerdo	Asunto
<u>CT-26/15</u>	Se aprueba la minuta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, celebrada el 26 de noviembre de 2015, con las observaciones emitidas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Fuente: Elaborado con base a la información contenida en las minutas correspondientes.

B. RESOLUCIONES

En el presente trimestre se aprobó una resolución, por unanimidad de votos, de los integrantes presentes del Comité, identificadas con la clave: **CT-RS-05/15**. Al tenor de la información descrita en la tabla siguiente:

Tabla 3

Resolución aprobada por el Comité	
Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2015	
Resolución No.	CT-RS-05/15
Clave de Acuerdo	CT-25/15
Nombre del solicitante	Mayela Eugenia Delgadillo Bárcena
Área que propone se clasifique la	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

información como de acceso restringido

Solicitudes 3300000064115 y 3300000064215:

3300000064115

“Acta de sesión del Consejo Ciudadano Delegación de la Delegación Cuauhtémoc y Convocatoria (propuesta de convocatoria) y documentos o anexos adicionales (en caso de existir), entregada al IEDF, en la que se aprueba y la solicitud y convocatoria de la Consulta Ciudadana por el tema del Corredor Cultural Chapultepec (entregados en septiembre de 2015). Videos y minutas en versión completa de las sesiones realizadas por el Comité de Participación Ciudadana donde se mencione el tema del Corredor Cultural Chapultepec o también Corredor Chapultepec. Dictámenes (de todo índole) realizados por el IEDF sobre el Corredor Cultural Chapultepec o Corredor Chapultepec. Bitácora de reuniones celebradas por parte de Simón Levy y/o Manuel Granados con los Consejeros integrantes del IEDF durante 2015. Todo ello en versión certificada.” [Sic]

3300000064215

“Acta de sesión del Consejo Ciudadano Delegación de la Delegación Cuauhtémoc y Convocatoria (propuesta de convocatoria) y documentos o anexos adicionales (en caso de existir), entregada al IEDF, en la que se aprueba la solicitud de la Consulta Ciudadana por el tema del Corredor Cultural Chapultepec (entregados en octubre de 2015).” [Sic]

Descripción breve de la propuesta de clasificación:

“... se advierte que la información solicitada sobre el Consejo Ciudadano Delegacional en Cuauhtémoc, posee información de naturaleza pública; sin embargo, también contiene datos personales consistentes en: firmas, teléfonos particulares, teléfonos celulares y correos electrónicos de distintas personas físicas particulares; datos que son considerados como de acceso RESTRINGIDO en su modalidad de CONFIDENCIAL, de conformidad con los Artículos 4 fracciones II, VII, VIII, XV, XX y 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal; 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y 5 fracciones I y II de los Lineamientos para la Protección de los Datos Personales en el Distrito Federal; toda vez que dicha información, al ser de carácter personal, es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, así como, en el caso en particular, no existe el consentimiento de los titulares de dichos datos personales para su difusión. Por lo anterior, sólo puede concederse el acceso a la información mediante la figura de versión pública.”(Sic)

“... Por último, y refiriéndome a las bitácoras de reuniones que solicita el peticionario en el último apartado de su solicitud, le comunico que esta Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y/o la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, sobre las que ostento el cargo de Director y Secretario Técnico, respectivamente, no genera información alguna sobre bitácoras de sus reuniones, por lo que no existe dicha información.

En tal virtud, lo procedente es que este Comité confirme la inexistencia de la información solicitada...” (Sic)

Sentido de los puntos resolutivos:

“PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de información pública presentadas por la ciudadana Mayela Eugenia Delgadillo Bárcena, con número de folios 3300000064115 y 3300000064215.

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia clasifica, con base en los elementos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de este Instituto Electoral, la información citada en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** de la presente resolución por contener datos personales, como de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **CONFIDENCIAL**.

TERCERO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, en términos de lo establecido en el **CONSIDERANDO TERCERO** de esta resolución.

CUARTO. Se ordena al Responsable de la Oficina de Información Pública proceda a notificar a la interesada la resolución emitida con motivo de su solicitud y remita en archivo electrónico las versiones públicas aprobadas por este Comité de Transparencia, salvaguardando en todo momento los datos personales.

QUINTO. Comuníquese esta determinación a la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal.”

Estatus de las solicitudes de
información pública

El 12 de noviembre, se notificaron las respuestas y la resolución de mérito a la peticionaria mediante oficios IEDF/UTCSTyPDP/OIP/0871/2015 y IEDF/UTCSTyPDP/OIP/0872/2015, para las solicitudes con folios número 3300000064115 y 3300000064215, respectivamente.

II. 3 DIVERSOS PUNTOS ANALIZADOS POR EL COMITÉ

En relación a los diversos puntos analizados en cada una de las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 2015, el Comité examinó y determinó que se tuvieron por presentados aquellos que así lo ameritaban. A continuación se describe un extracto del contenido de los mismos:

- ❖ Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos aprobados por el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondiente al tercer trimestre de 2015.
- ❖ Se tuvo por presentado el Informe Estadístico de la Tramitación de las Solicitudes de Información Pública que presenta la Oficina de Información Pública, correspondiente al tercer trimestre de 2015.

- ❖ Se tuvo por presentado el Formato de Captura de las Solicitudes de Información Pública y Datos Personales, emitido por el Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información (SICRESI), correspondiente al tercer trimestre de 2015.
- ❖ Se tuvo por presentado, para conocimiento, el Informe Bimestral del cumplimiento del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, correspondiente al cuarto bimestre de 2015.
- ❖ Se tuvo por presentado el Informe Ejecutivo de Avance en la Actualización de la Sección de Transparencia en el Sitio Institucional de Internet, correspondiente al tercer trimestre de 2015.
- ❖ Finalmente, en ninguna de las sesiones se trataron asuntos generales.

II.4 RECURSOS DE REVISIÓN

Conforme al Artículo 61, fracción XVIII de la Ley de Transparencia, le compete al Comité vigilar el cumplimiento de las Resoluciones y recomendaciones que emita el InfoDF.

En ese sentido se informa que durante el cuarto trimestre del año en curso, el InfoDF notificó la admisión del recurso de revisión número RR.SIP.1458/2015, el cual resolvió el dieciséis de diciembre del año en curso, en el sentido de sobreseerlo. Por cuanto al recurso de revisión número RR.SIP.1125/2015, que se encontraba en el trimestre anterior en etapa de sustanciación, se informa que se resolvió el veintiocho de octubre del año en curso, en el sentido de sobreseerlo. A continuación, se describe el estatus de cada recurso de revisión al cierre del presente trimestre, conforme a la tabla siguiente:

RECURSOS DE REVISIÓN RESUELTOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE

Tabla 4

Recurrente: Fernando Aquiles Vargas Bravo	Fecha de la resolución del InfoDF 28/octubre/2015	
	Solicitud de Información Folio 3300000054115	Recurso de revisión: RR.SIP.1125/2015
Extracto de la solicitud:	<p><i>“1. ¿Cuántas quejas en material electoral se han presentado ante el IEDF durante el actual proceso electoral y que partido o persona las promovió?</i></p> <p><i>2. ¿Cuántos Procedimientos Ordinarios Sancionadores se han decretado en el actual proceso electoral?</i></p> <p><i>3. ¿Cuántos Procedimientos Especiales Sancionadores se han decretado en el actual proceso electoral?</i></p> <p><i>4. ¿Cuántas sanciones se han impuesto de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores decretados?</i></p> <p><i>5. ¿Cuántas sanciones se han impuesto de los Procedimientos Especiales Sancionadores?.” [Sic]</i></p>	
Áreas que atendieron la solicitud de información:	Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	
Respuesta del área que posee la información:	La Secretaría Ejecutiva y de la DEAP, mediante oficios SECG-IEDF/5211/2015 e IEDF/DEAP/1270/2015, entregaron a la OIP, la respuesta a la solicitud de información pública 3300000054115.	
Fecha de notificación del recurso:	8 de septiembre de 2015	
Extracto de los Agravios:	<p>“No obstante, el Artículo 52 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del IEDF, establece que en el caso del Procedimiento Ordinario Sancionador, el Consejo General resolverá en forma definitiva el Proyecto de Resolución que implica la imposición o no de una sanción.” (Sic)</p> <p>De igual forma, en la descripción de los hechos, referidos en su escrito del recurso de revisión, señaló:</p> <p>“En el punto 4 de mi solicitud de información pública, pregunte:</p> <p>“4. ¿Cuántas sanciones se han impuesto de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores decretados?, no obstante en la respuesta se indica que:</p> <p>“hago de su conocimiento que es te Instituto no cuenta con los elementos necesarios que permitan atender dicho requerimiento, en virtud de que conforma a lo dispuesto por los</p>	

	<p>Artículos 372, 373 y 374 del Código... a este organismo ... únicamente le corresponde sustanciar procedimientos administrativos sancionadores, que consiste en investigar la conducta denunciada y elaborar el dictamen correspondiente.” (Sic)</p>
<p>Extracto de la contestación de agravios en el Informe de Ley:</p>	<p>1. Se consideró que señalar un artículo del Reglamento para le Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del IEDF, no subsana el argumento lógico-jurídico que desvirtúe la respuesta emitida por el Instituto Electora.</p> <p>2. Debido al interés del peticionario de ampliar sus cuestionamiento de su solicitud, este Instituto Electoral emitió mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/OIP/0717/2015 una respuesta en alcance de la inicial, con el objeto de aclarar el punto 4 de su petición, comunicándole “que a la fecha el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal no ha emitido resolución alguna respecto de Procedimientos Ordinarios Sancionadores, en la temporalidad referida en su solicitud, por lo tanto no se han impuesto sanciones derivadas de dichos procedimientos”, por ello se considera que sus agravios son infundados, ya que lo establecido en el Artículo 52 del citado reglamento no desvirtúa la información otorgada en la respuesta materia de este recurso, puesto que a la fecha de inicio de su petición, como a la presentación de este informe, aún no se ha emitido ningún proyecto en el sentido de imponer una sanción en dichos procedimientos (...)</p> <p>3. Adicionalmente, se pidió que el Órgano Revisor tuviera por consentidos de manera tácita los actos contenidos en la respuesta emitida sobre cada uno de los demás cuestionamientos, precisamente por la falta de pronunciamiento en contra de los mismos.</p>
<p>Estatus del recurso de revisión</p>	<p>El 12 de noviembre, el InfoDF notificó por oficio la Resolución de fecha 28 de octubre, que resuelve en el sentido de SOBRESER el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por el Instituto Electoral.</p>

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.SIP.1125/2015.

<p>Recurrente: José González</p>	<p>Fecha de la resolución del InfoDF 16/diciembre/2015</p>	
	<p>Solicitud de Información Folio 3300000062115</p>	<p>Recurso de revisión: RR.SIP.1458/2015</p>
<p>Extracto de la solicitud:</p>	<p>““1. Relación de los nombres de los candidatos ganadores (que obtuvieron constancia de mayoría o de asignación, según corresponda) al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, propietarios y suplentes; indicando el nombre del partido político que los postuló al cargo, y además en su caso, el nombre de la coalición o alianza que representaron; así como el Distrito Electoral correspondiente, en el caso de los candidatos de mayoría relativa.</p>	

	<p>2. <i>Copia electrónica de las constancias de mayoría y de asignación expedidas por este Instituto Electoral a los Candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional, respectivamente; propietarios y suplentes.</i></p> <p>3. <i>Copia electrónica de la plataforma electoral, compromisos de campaña, plan de trabajo, proyecto legislativo o documento similar que hayan registrado ante este Instituto Electoral los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional.</i></p> <p>4. <i>Copia electrónica del curriculum vitae, hoja de vida, semblanza o documento similar que se haya registrado ante este Instituto Electoral de los candidatos ganadores al cargo de Diputado local en el último proceso electoral, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional.</i></p> <p>5. <i>En relación al último proceso electoral donde se eligieron Diputados locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; conocer la fecha de inicio de dicho proceso electoral, fecha de la jornada electoral así como las fechas de inicio y término del periodo en que habrán de desempeñar el cargo de Diputado para el que fueron elegidos.</i></p> <p>6. <i>Presupuesto de Egresos aprobado a este Instituto Electoral, desglosando las prerrogativas, participaciones y cualquier otro recursos asignado a los partidos políticos con registro estatal para su operación ordinaria, gastos de campaña y actividades específicas, durante los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.” (Sic)</i></p>
<p>Áreas que atendieron la solicitud de información:</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.</p>
<p>Extracto de la Respuesta del área que posee la información:</p>	<p>La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados proporcionaron la información solicitada y en el medio en el cual ésta se encontraba, mediante oficios IEDF/DEAP/1390/2015 e IEDF/UTALAOD/1656/2015, a la OIP, para dar la respuesta a la solicitud de información pública 3300000062115.</p>
<p>Fecha de notificación del recurso:</p>	<p>30 de octubre de 2015</p>
<p>Extracto de los Agravios:</p>	<p>(...)</p> <p>“me siento agraviado en mi derecho al acceso a la información pública toda vez que el sujeto obligado, IEDF, incumple el principio de máxima publicidad consagrado en los artículos 2, 4 fracción XII, 31 y 45 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, pues arbitraria y unilateralmente, modificó la forma de entrega de la solicitud de información requerida, en la solicitud en comento, dado que solicité me fuera entregada por medios electrónicos, correo electrónico y/o la plataforma “infodf”; sin embargo, en el oficio de respuesta del sujeto obligado se menciona que por razones técnicas la información debe ser entregada a través del disco compacto con costo.</p> <p>Sin dejar de considerar la posibilidad de que existan inconvenientes técnicos para remitirme la información solicitada, concretamente a través de la plataforma “infodf”, no es menos cierto que también se me puede remitir la información a través de correo electrónico de contacto, el cual he ratificado en este acto (...)</p> <p>(...) atentamente solicito de este Instituto Acceso a la Información pública del Distrito Federal, resuelva el presente recurso de revisión, requiriendo al Instituto Electoral del Distrito Federal para que responda a la solicitud de</p>

	Acceso a la Información Pública, registrada con el folio 3300000062115 a través de medio electrónicos, tales como “infodP” y/o el correo electrónico de contacto del solicitante, congresoslocalesmx@gmail.com, en uno o más mensajes electrónicos según lo permita la capacidad técnica de la plataforma utilizada. (...)”
Extracto de la contestación de agravios en el Informe de Ley:	<p>De la solicitud basal, se desprende que no es cierto que el recurrente haya señalado como forma de entrega de la solicitud de información correo electrónico y/o plataforma “infodP”, lo cierto es que señaló como medio electrónico gratuito para recibir su información o notificaciones “por internet en INFOMEXDF (sin costo)</p> <p>A mayor abundamiento, el Manual de la Oficina de Información Pública del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su numeral 5.4.4, párrafo sexto, señala que la Oficina de Información Pública remitirá las respuestas mediante el sistema INFOMEX y en el medio indicado por el solicitante, ... por lo cual el medio señalado por dicho solicitante fue el sistema INFOMEXDF.</p> <p>Sin embargo, en atención a que varía su petición en el sentido de ratificar su correo como medio de entrega, este Instituto Electoral con base en los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez y gratuidad del procedimiento señalado en el artículo 45 de la Ley de Transparencia, elaboró nueva respuesta en alcance a la inicial, y se remitió la información a través de su correo electrónico personal, en tantos correos fueron necesarios para atender totalmente cada uno de los puntos de su petición.</p>
Estatus del recurso de revisión	<p>El 16 de diciembre, el InfoDF emitió Resolución en el sentido de SOBRESER el recurso de revisión interpuesto, por haber otorgado la respuesta el Instituto Electoral.</p> <p>A la fecha se encuentra pendiente la notificación oficial respectiva.</p>

Fuente: Elaborado con información obtenida del expediente RR.SIP.1458/2015.

Finalmente, la información anteriormente señalada se encuentra en los archivos de la OIP para su consulta directa, tales como las resoluciones del Comité, los expedientes conformados por los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas otorgadas por este Ente Obligado y las minutas de las sesiones correspondientes.

Por cuanto a las minutas, también están disponibles en el sitio institucional de Internet en el apartado de transparencia: <http://www.iedf.org.mx/index.php/menuarticulo-14>